



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Agosto del 2020

Visto, el Expediente N° 20-064517-001, que contiene el Proveído N° 0797-2020-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 498-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 534-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 210-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 88 438 399,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos 011: Ministerio de Salud, 131: Instituto Nacional de Salud, 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020; conforme al detalle del



F. MAZZETTI



S. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO

Anexo 1 "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 para el mes de abril" y del Anexo 2 "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026- 2020 para el mes de mayo", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo, al Pliego 011: Ministerio de Salud le corresponde una transferencia por un monto de S/ 21 707 877,00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 210-2020-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 498-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 210-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 069-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 210-2020-EF, por un monto de S/ 21 707 877,00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al Anexo 1 "Desagregación del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (abril)" y al Anexo 2 "Desagregación del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (mayo)", que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras correspondientes para que elaboren las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Agosto del 2020

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



S. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO

ANEXO 1
Desagregación del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (abril)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO		IMPORTE
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	136,080	105,120	241,200
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	141,840	43,200	185,040
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	59,098	10,800	69,898
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	287,309	21,456	308,765
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	10,570	2,679	13,249
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	147,773	37,210	184,983
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	27,216	9,562	36,778
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	34,935	12,471	47,406
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	102,903	43,172	146,075
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	21,399	12,356	33,755
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	44,352	5,184	49,536
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	529,114	87,178	616,292
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	109,556	33,581	143,137
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	411,120	70,762	481,882
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	26,180	26,756	52,936
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	17,223	0	17,223
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	144,893	18,836	163,729
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	12,586	3,255	15,841
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	193,450	22,868	216,318
050. HOSPITAL VITARTE	280,080	86,400	366,480
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	13,796	31,248	45,044
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	15,783	10,426	26,209
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0	48,644	48,644
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	256,234	20,189	276,423
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	246,845	49,796	296,641
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	495,648	89,655	585,303
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	509,674	145,556	655,230
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	0	6,740	6,740
TOTAL	4,275,657	1,055,100	5,330,757



ANEXO 2
Desagregación del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (mayo)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO		IMPORTE
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	434,880	491,040	925,920
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	181,440	56,160	237,600
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	226,080	95,040	321,120
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	334,800	62,640	397,440
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,123,200	276,480	1,399,680
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	275,760	96,480	372,240
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	88,560	30,960	119,520
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	285,840	172,080	457,920
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	446,400	422,640	869,040
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	496,080	146,160	642,240
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	738,720	470,880	1,209,600
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	620,640	159,120	779,760
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	110,880	36,720	147,600
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	484,560	125,280	609,840
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	206,640	86,400	293,040
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	228,240	55,440	283,680
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	337,680	60,480	398,160
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	54,720	12,240	66,960
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	37,440	33,840	71,280
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	275,760	188,640	464,400
050. HOSPITAL VITARTE	362,880	179,280	542,160
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	23,760	133,200	156,960
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	33,120	25,200	58,320
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR		836,640	836,640
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	351,360	59,760	411,120
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	886,320	416,880	1,303,200
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	939,600	242,640	1,182,240
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	796,320	518,400	1,314,720
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	720	504,000	504,720
TOTAL	10,382,400	5,994,720	16,377,120

